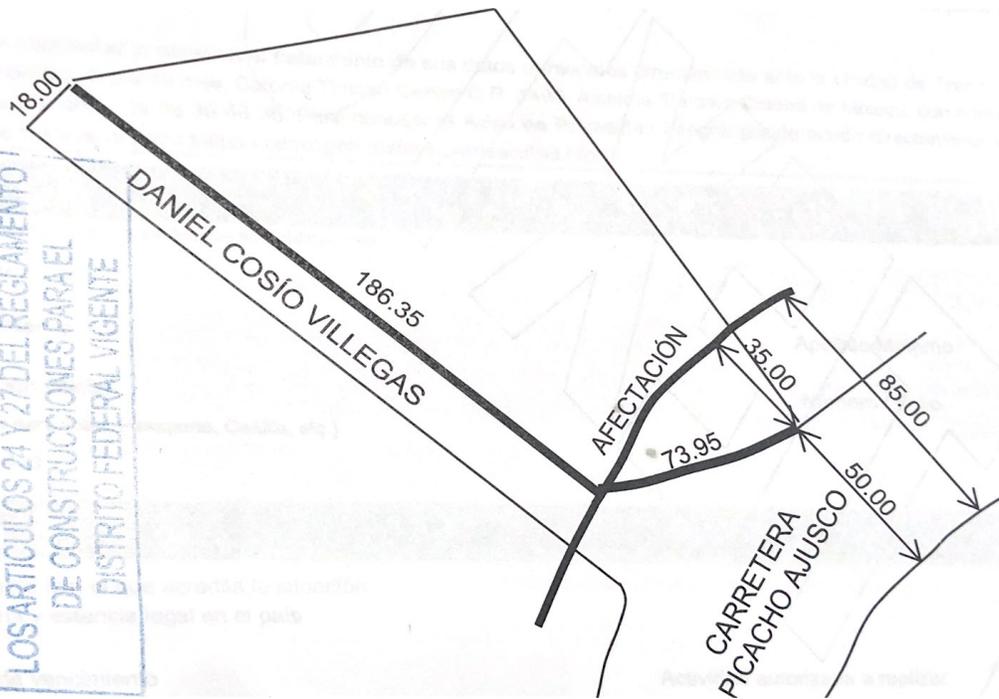


AFECTACIÓN
CONFORME EN LO PREVISTO EN
LOS ARTICULOS 24 Y 27 DEL REGLAMENTO
DE CONSTRUCCIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL VIGENTE



ZONA PATRIMONIAL
CUALQUIER OBRA A REALIZAR
PRELUDIO REQUIERE EL VISTO BUENO DE
LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
CULTURAL Y URBANO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
Y VIVIENDA (SEDUVI).

LAS SECCIONES
INDICADAS EN LA PLANTA